

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Conservación de Productos de la Pesca

Aprobado en Comisión de Garantía de Calidade el 15 -07-2015,

Aprobado en Xunta de Facultad el 17-07-2015.

Modificado el 01 de octubre del 2019

Modificado en Comisión Académica del Máster el 17-02-2022 y el 27-04-2023

PREÁMBULO Y MARCO NORMATIVO

- 1) El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica en el que todas las enseñanzas oficiales de máster concluirán con la elaboración y defensa de un **Trabajo Fin de Máster** que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Máster (TFM) deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
- 2) Es aplicable, por estar relacionada con la presente normativa, la Memoria de Verificación del título de Máster en *Ciencia y Tecnología de Conservación de Productos de la Pesca* de la Universidad de Vigo.

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. La organización de los TFM será llevada a cabo por la Comisión Académica del Máster, cuya misión será gestionar y coordinar todo el proceso relativo a los TFM y asegurar la aplicación del reglamento de la Universidad de Vigo y de esta normativa.

3. Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Elaborar la Guía Docente de la asignatura TFM.
- Establecer el calendario de actividades para el desarrollo de los TFM.
- Aprobar y hacer público el listado de los temas que se ofertan a los estudiantes, junto con sus correspondientes tutores/as.
- Garantizar que el número de temas propuestos u ofertados sea conforme al número de estudiantes matriculados en la materia de TFM.
- Asignar a cada estudiante o grupo de estudiantes un tema y su respectiva persona tutora.
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o tutora.

- Solicitar a los estudiantes la entrega de la memoria del TFM dentro del plazo establecido.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias para la elaboración de la memoria de TFM, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
- Proponer los tribunales de evaluación del TFM.
- Distribuir los trabajos que se presentan para ser evaluados entre los distintos tribunales de evaluación del TFM.
- Anunciar públicamente la estructura y duración máxima de la defensa del TFM ante el tribunal evaluador, así como el lugar, día y hora donde se realizará.
- Cualquier otro aspecto relacionado con los TFM no recogido explícitamente en la presente normativa.

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. De acuerdo con la memoria del Máster en *Ciencia y Tecnología de Conservación de Productos de la Pesca* de la Universidad de Vigo, el Trabajo Fin de Máster es una asignatura obligatoria de 10 créditos ECTS incluida en el segundo cuatrimestre del segundo curso de la titulación y constituye un requisito indispensable para la obtención del título. El objetivo de la materia Trabajo Fin de Máster es ofrecer a los estudiantes la oportunidad de aplicar de forma integrada los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas durante los estudios del título.

2. El TFM es un trabajo original que cada estudiante realizará de forma autónoma e individual, bajo la supervisión de una o dos personas tutoras. El término original significa que en ningún caso puede haber sido presentado por el estudiante con anterioridad en alguna otra asignatura de cualquier universidad, aunque puede integrar o desarrollar trabajos realizados en la actividad de otras materias de la titulación. El contenido del TFM corresponderá a trabajos experimentales y/o teóricos sobre temas relacionados con los contenidos del Máster.

3. Cada estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría del trabajo de fin de máster elaborado y a la protección de su propiedad intelectual. La titularidad de los derechos derivados puede compartirse con personas tutoras, con las cotutoras y con las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente. La persona titular de los derechos podrá autorizar la difusión de su trabajo en el repositorio institucional de la UVigo, debiendo, en el caso de varias personas titulares, todas ellas estar de acuerdo en dicha autorización.

4. El TFM se podrá realizar en la sede de ANFACO – CECOPESCA y/o en la Facultad de Química o en otros centros de la Universidad de Vigo, así como en instituciones o empresas externas de carácter público o privado. En el caso de realizarse en instituciones externas a la Universidad de Vigo, los TFM se realizarán en los términos que establezcan los convenios institucionales que deben firmarse previamente a la realización del TFM.

5. La materia TFM tendrá su propia Guía Docente que será elaborada por la Comisión Académica de acuerdo con la normativa de la titulación y con la regulación incluida en la presente normativa.

6. Para la evaluación del TFM, los estudiantes elaborarán una memoria escrita que será defendida oralmente frente a un tribunal en sesión pública. La redacción de los trabajos de fin de máster de la Universidad de Vigo deben respetar el empleo de un lenguaje inclusivo.

ARTÍCULO 3. MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. De acuerdo con la normativa de la Universidad de Vigo, los estudiantes que deseen matricularse en la materia de Trabajo Fin de Máster deberán haberse matriculado, como requisito imprescindible, de todas las materias requeridas para finalizar el plan de estudios.
2. La matrícula de esta materia coincidirá con los periodos oficiales de matrícula establecidos por la Universidad de Vigo para los estudios de máster.
3. En cada curso académico, un estudiante matriculado en el TFM tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación que coincidirán con las establecidas oficialmente en el calendario académico, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 6.2. La validez de la matrícula en el TFM será la misma que para cualquier otra materia y, por tanto, termina el último día hábil del curso académico.

ARTÍCULO 4. TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM se realizará bajo la supervisión y dirección de una o dos personas tutoras. Al menos una de ellas será un docente de la universidad de Vigo con docencia en la titulación.
2. Las tareas de tutorización, evaluación y calificación del TFM forman parte de las obligaciones docentes del profesorado. Por tanto, los profesores con docencia en el máster podrán ser requeridos como posibles tutores, a fin de garantizar que cada estudiante disponga de un tutor o tutora del TFM.
3. La función de la persona tutora consistirá en orientar al estudiante durante la realización del TFM en todo lo que afecte a su temática, metodología, elaboración, bibliografía y correcta presentación; además supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos, y facilitará la gestión del TFM hasta la presentación y defensa del mismo.
4. Los tutores o tutoras de los TFM deberán autorizar la presentación y defensa del trabajo realizado por el estudiante.
5. En los casos en los que el TFM se realice en un centro externo a la Universidad de Vigo y al centro ANFACO – CECOPESCA, asociado al máster, la tutorización podrá corresponder a miembros de los centros receptores, pero debe nombrarse además una persona tutora que sea docente del máster y perteneciente al profesorado de la Universidad de Vigo. La Comisión Académica del Máster velará por la idoneidad de los temas de TFM que se desarrollen fuera de la Universidad de Vigo.
6. Si la persona tutora designada inicialmente causase baja prolongada o cesase su vinculación con la titulación a lo largo del curso, la Comisión Académica del Máster asignará un tutor o tutora sustituto entre los docentes de la misma área de docencia de la persona tutora inicial.
7. En el caso de presentarse entre tutor/a y estudiante alguna de las causas de conflicto de interés que puedan constituir motivo de abstención en actos administrativos, contempladas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona tutora podrá actuar como tal en lo que se refiere a facilitar apoyo y/o supervisión en la elaboración del trabajo, pero en ningún caso podrá participar en la evaluación, emisión de informes o aprobación

del trabajo. La tarea de evaluación recaerá entonces en su totalidad en el tribunal evaluador de TFM designado por la Comisión Académica del Máster.

ARTÍCULO 5. TEMAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER Y ASIGNACIÓN DE PERSONAS TUTORAS

1. Para la realización y asignación del TFM los estudiantes podrán optar por una de las siguientes alternativas:

- Trabajos tipo A: Ofertados por docentes de la titulación.
- Trabajos tipo B: Propuestos por estudiantes y avalados por docentes de la titulación.
- Trabajos tipo C: Desarrollados en empresas u otras instituciones diferentes de ANFACO – CECOPESCA y la Universidad de Vigo.
- Trabajos tipo D: Desarrollados en el marco de un programa de movilidad.

2. Trabajos tipo A: Ofertados por docentes.

La Comisión Académica del Máster ofrecerá a los profesores con docencia en la titulación la posibilidad de que realicen propuestas de TFM.

Una vez valoradas y aprobadas las propuestas, la Comisión Académica del Máster difundirá entre el alumnado un listado de los trabajos ofertados para el correspondiente curso académico. Los estudiantes que opten por esta alternativa deberán solicitar la asignación de uno de los TFM ofertados.

La Comisión Académica del Máster asignará los trabajos atendiendo a las preferencias de los estudiantes, siempre que sea posible. En caso de haber varios estudiantes interesados en el mismo tema, se tendrá en cuenta el expediente académico de las materias cursadas en el primer curso del máster; de ser necesario para desempates, se utilizará el expediente de grado/licenciatura. La asignación se hará pública, tras lo cual los estudiantes podrán dirigirse al correspondiente tutor o tutora para solicitar información del trabajo propuesto.

3. Trabajos tipo B: Propuestos por estudiantes y avalados por tutores/as.

Estos trabajos serán propuestos por los estudiantes sobre un tema específico de su interés, debiendo contactar previamente con un docente que pudiera estar interesado en actuar como tutor o tutora, que deberá respaldar la propuesta. La Comisión Académica del Máster solicitará al profesorado con docencia en la titulación que oriente al alumnado que lo necesite en la elección de temas y en la realización de propuestas de TFM.

La Comisión Académica del Máster estudiará las propuestas presentadas y su adecuación a los contenidos especificados en la Memoria de Verificación del Máster. En caso de valoración positiva, la propuesta se incluirá en la lista de asignación de trabajos.

Una vez valoradas y aprobadas las propuestas, la Comisión Académica del Máster hará público en la web del título o en la plataforma docente de la Universidad un listado de los trabajos seleccionados para dicho curso académico.

4. Trabajos tipo C: Desarrollados en empresas u otras instituciones externas a ANFACO – CECOPESCA y la Universidad de Vigo.

Estos trabajos se desarrollan en entidades externas en virtud de convenios institucionales de

cooperación educativa nacional y/o internacional y quedarán sujetos a la oferta existente por parte de dichas empresas o instituciones. En estos casos, además de una persona tutora perteneciente al profesorado del máster, se requerirá la figura de un cotutor o cotutora con vinculación con la empresa o institución, que debe además tener titulación universitaria. La persona tutora académica compartirá con el cotutor externo las tareas de dirección y orientación del estudiante, y será responsabilidad del tutor académico facilitar el desarrollo y presentación del TFM de acuerdo con esta normativa. Las propuestas de empresas o instituciones externas a la Universidad de Vigo deben también ser aprobadas por la Comisión Académica del Máster y se incluirán en el listado de propuestas de TFM que hará público.

5. Trabajo tipo D: Desarrollados en el marco de un programa de movilidad.

En el caso de que un estudiante desarrolle el TFM dentro de los programas de movilidad (nacional o internacional) en los que participa la Titulación, deberá existir una persona tutora del centro de destino que dirigirá el trabajo y supervisará su presentación y evaluación en dicho centro. Una vez calificado el TFM en la universidad de destino, el estudiante solicitará el reconocimiento de la nota obtenida a la Comisión Académica del Máster, siguiendo las especificaciones incluidas en el acuerdo académico del estudiante.

En el caso de estudiantes externos que, dentro de un programa de movilidad, desarrollen su TFM en la Universidad de Vigo, dispondrán de un tutor o tutora asignado siguiendo el procedimiento descrito previamente, quien velará por el desarrollo del trabajo, su presentación y evaluación en el centro.

6. Para cada uno de los tipos de TFM indicados se deberán presentar propuestas que contengan, al menos, la siguiente información:

- Persona tutora (y cotutora en su caso) del TFM.
- Breve descripción de su contenido, indicando de forma concisa la metodología y el plan de trabajo.
- Lugar de realización.
- Compromiso de disponer de los medios materiales necesarios para la realización del TFM.
- Para TFM en empresas, nombre de la empresa y titulado superior de la misma que será responsable de la propuesta y que ejercerá de cotutor o cotutora.

7. Una vez finalizado el proceso de asignación de TFM y tutores/as, la Comisión Académica del Máster hará público listado en la página web del máster y/o en la plataforma docente de la Universidad. En dicho listado se incluirán los siguientes datos: nombre las personas tutoras de cada TFM, nombre del estudiante, título del trabajo asignado, y en su caso empresa o centro donde se realiza.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM concluirá con la presentación y defensa por parte del estudiante de su trabajo ante un Tribunal que lo evaluará y calificará. Para ello los estudiantes deberán entregar una memoria sobre el trabajo realizado, realizar una presentación oral de la misma y defenderla ante los miembros del Tribunal, quienes podrán preguntar o discutir sobre aquellos aspectos del trabajo presentado que consideren necesarios.

2. El TFM sólo podrá ser defendido y evaluado cuando se tenga constancia de que el/la estudiante superó todos los créditos necesarios para la obtención del título de máster, excepto los correspondientes al propio TFM.

3. La defensa del TFM realizada por los estudiantes será presencial y pública. Con carácter excepcional y con petición formal y motivada por parte del estudiante y/o su tutor o cotutor, la Comisión de TFM podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual si existen las condiciones técnicas, económicas y administrativas que permitan realizar así dicho proceso.

4. Las fechas de presentación y defensa del TFM serán establecidas por la Comisión Académica del Máster en su calendario académico. En todo caso, las fechas establecidas para las pruebas estarán comprendidas en los periodos indicados por la Universidad de Vigo para las pruebas de evaluación del curso académico.

5. Cada estudiante solicitará la defensa del trabajo de fin de máster una vez recibido el informe favorable de la persona tutora. Excepcionalmente, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar la defensa sin el preceptivo informe favorable de la persona tutora tras la petición formal y motivada por parte del estudiante.

~~6. Con antelación suficiente a la fecha fijada para la defensa, los estudiantes deberá enviar la memoria del trabajo en un archivo en formato PDF, por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión Académica del Máster, y deberá recibir de esta Secretaría la confirmación de la recepción de su trabajo. En el caso de los TFM realizados en empresas u otras instituciones públicas o privadas, se adjuntará también el informe del cotutor. Un ejemplar en formato papel de la memoria, se remitirá a los miembros del Tribunal evaluador que quedará en depósito en el centro.~~

6. Aquellos estudiantes que no entreguen toda la documentación en los plazos establecidos se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en las actas.

7. La Comisión Académica del Máster establecerá y publicitará con suficiente antelación las normas de estilo, extensión y estructura de la memoria. De manera general se indica que ésta debe incluir los siguientes contenidos:

- Introducción breve con antecedentes.
- Objetivos y plan de trabajo.
- Resultados, con una discusión crítica y razonada de los mismos
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

8. La Comisión Académica del Máster establecerá también la duración máxima de la exposición y defensa. De forma general, los estudiantes dispondrán de un periodo máximo de 15 minutos para realizar la presentación del trabajo, tras lo cual el tribunal realizará las cuestiones que considere convenientes. Se indica esto sin perjuicio de que si el tribunal lo estima oportuno, estos tiempos podrán adaptarse por circunstancias específicas que concurran en un determinado trabajo.

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. Con suficiente antelación, la Comisión Académica del Máster nombrará los miembros de los tribunales de evaluación del TFM entre el profesorado de la titulación. El tribunal de evaluación estará compuesto por tres titulares y tres suplentes que ejercerán las funciones de presidente/a, secretario/a y vocal. Estos tribunales de evaluación actuarán de forma regular en todas las evaluaciones oficiales de cada curso académico.
2. De manera excepcional y si las características del trabajo así lo requiriesen, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar que forme parte del tribunal de evaluación otro personal docente, personas colaboradoras o miembros de instituciones externas a ANFACO – CECOPECA y a la Universidad de Vigo.
3. La persona tutora, y en su caso la cotutora, no podrán formar parte del tribunal que evalúe y califique el trabajo presentado por su tutorando. No obstante, podrá estar presente con derecho a voz en el acto de presentación y defensa del trabajo.
4. Los tribunales deberán constituirse formalmente 15 días naturales antes del acto de defensa, lo que se hará público con la suficiente antelación. Durante el acto de constitución del tribunal se elaborará un acta con los criterios de evaluación, orden de exposición y lugar y hora de celebración, que se expondrá públicamente.
5. El tribunal evaluará la presentación y defensa de los TFM y deliberará sobre la calificación de los mismos teniendo en cuenta la calidad de la memoria, la exposición y defensa que realice el estudiante y, de ser el caso, las observaciones que aporte el tutor y, si procede, el cotutor.
6. La calificación en acta del TFM será numérica entre 0 y 10 puntos. Para la concesión de matrículas de honor, si se considera necesario podrán convocar al alumnado para la realización de pruebas adicionales.
7. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal deberá entregar al estudiante y a su tutor un informe razonado con los criterios que han motivado dicha calificación y con las recomendaciones oportunas para mejorar el trabajo y su posterior evaluación.
8. Una vez finalizado el período de revisión, el presidente o presidenta del tribunal remitirá las calificaciones definitivas a la Comisión Académica del Máster, que será la responsable de cumplimentar y entregar el acta. Antes de incluir las calificaciones en el acta, se comprobará que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para obtener el título oficial de máster, con la excepción de los correspondientes al propio trabajo.
9. Los estudiantes podrán presentar reclamación contra la calificación definitiva concedida por el correspondiente tribunal de evaluación. Estas reclamaciones deben presentarse por escrito a la Comisión Académica del Máster en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas.
11. La Comisión Académica del Máster tendrá un plazo máximo de tres semanas para analizar la reclamación. En el caso de desestimarla, la decisión deberá ser motivada o, si se considera conveniente, se designará otro tribunal de evaluación con composición similar al tribunal objeto de

reclamación del que, en ningún caso, formarán parte los miembros del tribunal cuya calificación haya sido cuestionada.

12. El nuevo tribunal comunicará su resolución, que deberá estar motivada en caso de ser desfavorable, a la Comisión Académica del Máster quien la notificará por escrito al interesado y a quien se le indicará que dispone de quince días para recurrir en alzada al rector de la Universidad de Vigo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cualquier aspecto no recogido en la presente normativa que pueda surgir durante el desarrollo de los TFM será tratado por la Comisión Académica del Máster que, de considerarlo necesario, informará de aquellas incidencias que puedan hacer necesaria una revisión o modificación de la presente normativa.